

Compromiso con la protección de los jugadores y de las jugadoras menores de edad de nuestra Academia

El Club se compromete a proteger a los niños y a las niñas que forman parte de la Academia a través del Protocolo de Protección de la infancia y la adolescencia en el Club sobre el que se hará seguimiento constante para adaptarse a la actividad del Club.

¿Qué es?

Se trata de un Protocolo que toda entidad deportiva debe disponer para proteger a sus jugadores de cantera. El documento explica qué tienen que hacer las personas que pertenecen al Club, en situaciones de violencia y qué hacer cuando surgen conflictos en el trabajo diario con menores y adolescentes. Sirve para garantizar su bienestar y ofrecer un espacio seguro para la práctica deportiva.

Asimismo, contiene una segunda parte que contiene el régimen disciplinario interno aplicable a la Academia del Club (Diferente al régimen disciplinario de la rffm y RFEF)

¿Qué queremos garantizar?

En las situaciones de conflicto y de violencia que pueden surgir en el día a día nos comprometemos a garantizar:

- ❖ El bienestar todas las personas menores que participan en nuestras actividades por lo que no permitiremos ni toleraremos comportamientos, actitudes o situaciones de violencia de niñas, niños y adolescentes, ni de ningún tipo de persona vinculada al Club.
- ❖ Un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro en un ambiente de escucha, sin ignorar sus quejas, reclamaciones y denuncias de acoso que se puedan producir.
- ❖ El buen trato de los y las profesionales, voluntariado, familias, personas menores como herramienta esencial de todas las relaciones.
- ❖ Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida con debidas garantías las reclamaciones de forma confidencial y sancionando a la persona o a las personas que hayan realizado la conducta contraria al presente protocolo.
- ❖ Formaciones y talleres para comprender el contenido.

Los principios de este Protocolo de protección de las personas menores son:

- ❖ El bienestar de los niños, niñas y adolescentes, el respeto de sus derechos e intereses y el cumplimiento normativo de aplicación.

La violencia contra las personas menores es una violación de derechos humanos. Es el resultado de un abuso de poder en relaciones de desigualdad e incluye tanto las formas más explícitas de daño físico e intencional como las formas no físicas o no intencionales de daño.

¿A quién alcanza este Protocolo de actuación?

En resumen, a cualquier persona vinculada con el Club y más en particular con los jugadores y con las jugadoras menores de edad que componen nuestra Academia. A modo de ejemplo:

- Jugadores/as
- Entrenadores/as
- Preparadores físicos, médicos y fisioterapeutas
- Directivos
- Voluntarios
- Padres/Madres/Abuelos/as/tutores legales
- Otros empleados del Club

¿A quién debes dirigirte para solucionar dudas, o cuando ocurra o haya indicios de cualquier situación inadecuada?

El Protocolo de actuación está a disposición de cualquier integrante del Club. Puede contactar con la persona Delegada de Protección de la Infancia del Club (Responsable de Valores) mediante:

delegadoproteccioninfancia@diazmari.com

¿Cuál es el contexto normativo?

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en consonancia con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante, LO) establecen la necesidad de contar con protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y señalan determinadas obligaciones a las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual ya que «la violencia pone en grave peligro la supervivencia de los niños y su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social», según se extrae del artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Y, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 4/2023, de 22 de marzo arriba mencionada modifica la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid introduciendo en su artículo 8 bis que «todos los centros deportivos independientemente de su titularidad están obligados a tener protocolos de actuación frente a cualquier forma de violencia

contra los niños», protocolos que se pondrán en marcha ante la detección de indicios por parte de los profesionales y ante la mera revelación de los hechos por parte del niño.

También se debe de tener presente el Protocolo de la rffm en todo lo que no se indique en el protocolo interno del Club, siempre que aquél no contradiga el protocolo interno del Club.